

Prospecto

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con **PACTO DE PERMANENCIA ESTRATEGIA MODERADA**

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia **Estrategia Moderada**

Objetivo de la inversión

Realizar inversiones en el mercado de Renta Fija Colombiano, Renta Variable Colombiana y Renta Variable Internacional, teniendo como referencia los títulos de Renta Fija que conforman el índice Coltes y el índice de Duda Corporativa, los títulos de Renta Variable que conforman el índice MSCI COLCAP y el índice MSCI o cualquiera que los reemplace. La Sociedad Administradora, en desarrollo de su gestión, buscará implementar estrategias que generen excesos de retorno con respecto a los que pueden llegar a generar estos índices, lo cual no significa ni puede ser entendido como que la sociedad administradora asegure un resultado determinado o un resultado libre de pérdidas.

Ofrecer una alternativa de inversión para los perfiles de riesgo Moderado, es decir, para inversionistas conocedores del mercado de Renta Fija y Renta Variable que conocen la volatilidad a la que dicha clase de inversiones se encuentra expuesta.

Por tanto, el inversionista interesado en participar en el Fondo pretende obtener un crecimiento de su capital a largo plazo, sin perder de vista que se pueden presentar pérdidas moderadas de su capital dadas las fluctuaciones en la rentabilidad a mediano plazo de acuerdo con las condiciones de mercado de los activos en los cuales invierte.

El Fondo está destinado a inversionistas que desean en forma colectiva participar en la inversión con un plazo promedio ponderado de hasta diez (10) años

I.

Información

II.

**Política de
Inversión**

III.

**Órganos de
Administración
y Control**

IV.

**Gastos a cargo
del Fondo**

V.

**Información
Operativa**

VI.

**Información
Adicional**

I. Información General del Fondo

Identificación del Fondo:

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con pacto de permanencia Estrategia Moderada (el "Fondo"). La redención de recursos podrá realizarse en los plazos indicados en el Reglamento, sin perjuicio que se puedan redimir sus derechos en cualquier momento pagando la sanción establecida.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Sociedad Administradora: Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Sede: Carrera 13 # 26-45 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D. C. Los inversionistas del Fondo y los requerimientos que presenten serán atendidos en cualquier oficina de la sociedad administradora o en las oficinas de los distribuidores (Corficolombiana S.A. o Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa).

Participaciones: El Fondo no tiene tipos de participación diferenciales. La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo, serán de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables.

Los derechos de participación del inversionista serán cesibles, caso en el cual la sociedad administradora deberá consentir en la cesión propuesta.

Custodio: Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

Vigencia: Hasta el 7 de octubre del 2.107. Podrá prorrogarse por el mismo plazo en que se prorrogue la duración de la Sociedad Administradora.

Obligaciones de la Sociedad Administradora: La Sociedad Administradora deberá cumplir las siguientes obligaciones, así como las descritas en los artículos 3.1.3.1.3 y 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen, amplíen o reformen:



Cobrar la comisión por administración.



Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos.



Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo.



Abstenerse de incurrir en las prohibiciones citadas en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010.



Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del Fondo y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello.



Realizar la actividad de distribución del Fondo a través de la fuerza de ventas de la entidad.



Limitar el acceso a la información relacionada con el Fondo, estableciendo controles, claves de seguridad y "logs" de auditoría.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

II. Política de Inversión

ACTIVOS ADMISIBLES PARA INVERTIR Y LÍMITES DE INVERSIÓN

Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisiones - RNVE	▶ Sector financiero, real, Nación	▶ Hasta 100%
	▶ Valores de Deuda Pública emitidos, avalados y/o garantizados por entidades diferentes a la Nación.	▶ Hasta 100%
	▶ Valores de Deuda Pública emitidos, avalados y/o garantizados por la Nación y/o por el Banco de la República	▶ Hasta 100%
Acciones Colombianas de alta liquidez y/o en Exchange Traded Funds (ETF) transados en bolsas nacionales o Internacionales	▶ Acciones ordinarias y preferenciales de alta liquidez	▶ Hasta 20%
	▶ Acciones y/o Bonos convertibles en acciones ordinarias y preferenciales de alta y media capitalización transados en bolsas internacionales	▶ Hasta 5%
	▶ Exchange Traded Funds (ETF) transados en bolsas nacionales e internacionales	▶ Hasta 15%
Divisas con el fin de cumplir las compras en los diferentes mercados	▶ Hasta 20%	
Operaciones de Liquidez	▶ Hasta 30%	
Valores emitidos o garantizados por sociedades que sean matrices y subordinadas unas de otras	▶ Hasta 30%	
Valores cuyo emisor, aceptante, garante u originador de una titularización sea la casa matriz, sus subordinadas o las subordinadas de la sociedad administradora	▶ Hasta 10%*	

LÍMITES POR NIVEL DE RIESGO O CALIFICACIÓN

Calificación	Mínimo	Máximo
AAA	0%	100%
AA+	0%	100%
AA y AA-	0%	80%

El monto de los recursos invertidos, directa o indirectamente, en valores cuyo emisor, aceptante, garante u originador de una titularización sea la casa matriz, sus subordinadas o las subordinadas de la sociedad administradora, no puede ser superior al diez por ciento (10%) de los activos del Fondo de Inversión Colectiva o hasta el 30% en caso que la asamblea de inversionistas lo autorice. Esta inversión sólo puede efectuarse a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Fondo podrá realizar operaciones de derivados con fines de cobertura, hasta el 100% de la posición descubierta del portafolio.

La suma de las inversiones en moneda extranjera que puede tener sin cobertura cambiaria el Fondo no podrá exceder del siete por ciento (7%) del valor del Fondo.

Para todos los efectos se entenderá que los límites son determinados sobre la totalidad de los activos que conforman el Fondo.

Los activos que hacen parte de la política de inversión, los límites de inversión señalados y el balance de estos con las inversiones en activos líquidos resultan adecuados para lograr rendimientos con un perfil moderado. El portafolio estará invertido en Valores de Renta Fija, ETF y Renta Variable, con un plazo promedio ponderado de hasta 10 años, por lo que este tipo de activos son adecuados para alcanzar el objetivo de inversión.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Operaciones Autorizadas:

Operaciones de liquidez y cobertura tales como repos, simultáneas, transferencias temporales de valores, operaciones a plazo y las demás autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las operaciones de liquidez que celebre la sociedad administradora para el Fondo, sean activas o pasivas, no podrán exceder en su conjunto del treinta por ciento (30%) del activo total y su plazo máximo no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días calendario. Estas se podrán realizar en los siguientes títulos valores de Deuda Pública emitidos, avalados y/o garantizados por la Nación y/o por el Banco de la República, en valores de contenido crediticio inscritos en el RNVE emitidos por empresas del sector real y financiero nacional, en Valores de Deuda Pública emitidos, avalados y/o garantizados por entidades diferentes a la Nación y en acciones ordinarias y preferenciales.

Sólo se podrán efectuar operaciones de liquidez sobre valores de la misma naturaleza de los aceptables para invertir de acuerdo con la política de inversión.

Depósitos de recursos líquidos. En ningún caso el monto de los depósitos en cuentas corrientes o de ahorros en la casa matriz o en sus subordinadas, puede exceder del diez por ciento (10%) de los activos. En entidades financieras diferentes a la casa matriz o sus subordinadas podrá mantener recursos hasta por el 30% del valor de los activos del Fondo.

En ningún caso el monto de los depósitos en cuentas corrientes o de ahorros podrán ser superiores al treinta por ciento (30%) de, total de los activos del Fondo.

PERFIL DE RIESGO

Perfil de Riesgo del Fondo:

El Fondo tiene un perfil MODERADO, ya que en aras de obtener buenos rendimientos estos aceptan fluctuaciones diarias en el valor de su inversión, pudiendo en algún caso afectar negativamente su capital.

Dada la estrategia de inversión del Fondo, éste se encuentra expuesto a diferentes factores de riesgo de acuerdo con las clases de activos que son adquiridos.

Riesgo de Mercado

Es la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios por efecto de cambios en el valor de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones. Esta situación dependerá de los siguientes factores de riesgo: (i) Tasa de Interés, (ii) Tipo de Cambio, (iii) Riesgo de Precio en Acciones y participaciones en Fondos, dado que este riesgo depende altamente de situaciones exógenas (situación de la economía interna y externa, alta volatilidad generada por las negociaciones de los agentes del mercado, calidad de los emisores, etc), se puede clasificar como un riesgo de nivel ALTO. El plazo promedio

ponderado al vencimiento de los activos que conforman el portafolio, el cual ha fluctuado alrededor de los 452 días, evidenciándose una leve disminución como resultado de la estrategia de inversión.

Riesgo de crédito

Es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un valor, que pueda generar disminución en el valor de la inversión por efecto de la reducción en la capacidad de pago, total o parcial, de los rendimientos o del capital de la inversión. Con el fin de mitigar este riesgo, se monitoreará la dinámica de la situación financiera de los emisores y los hechos que puedan llegar a afectar sus negocios y el mercado en general apoyados en el análisis inicial realizado por el área de riesgo, la cual calcula una exposición máxima de acuerdo al emisor y sus resultados financieros. Ya que es posible determinar variables que permiten evidenciar la calidad de los emisores a los cuales se tiene acceso, este riesgo se clasifica como de nivel MODERADO.

Para controlar el riesgo de crédito, se monitorea la dinámica de la situación financiera de los emisores y los hechos que puedan llegar a afectar sus negocios y el mercado en general. Se calcula una exposición máxima de acuerdo con el emisor y sus resultados financieros. La estructura de calificaciones del portafolio, se destaca una elevada participación en inversiones AAA o en su equivalente.

Riesgo de liquidez:

El Riesgo de Liquidez se define como la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. De esta forma el Riesgo de Liquidez se puede exponer desde dos puntos de vista: (i) Riesgo de Liquidez de Fondeo como la insuficiencia de Activos Líquidos Disponibles y / o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. (ii) Riesgo de Liquidez de Mercado: Bajo este escenario, no existe la profundidad adecuada del mercado o se presentan cambios drásticos en las tasas o precios (capacidad para generar o deshacer posiciones a precios de mercado). Con el fin de mitigar estos riesgos, la administración del Fondo revisará de forma constante la calidad de los activos que constituyen el mismo determinando su facilidad de liquidación y su profundidad de mercado. Así mismo determinará niveles de inversión por plazos sujetos a los límites descritos en este reglamento. Este riesgo es clasificado de nivel MODERADO en la medida se tienen herramientas necesarias para gestionar el mismo

Riesgo de concentración:

Sugiere que, al mantener grandes porcentajes de las inversiones del Fondo en valores de un mismo emisor, el valor del Fondo podría verse afectado en un escenario de no pago del emisor, en el presente caso la probabilidad de materialización de dicho riesgo es BAJA, dado que el objetivo del Fondo es invertir en títulos representativos de deuda de entidades de altas calificaciones crediticias, cuya probabilidad de impago es baja. De igual manera la diversificación del portafolio en títulos de renta fija tanto corporativa como pública y renta variable tanto nacional como internacional, hace que este riesgo disminuya.

III. Órganos de Administración y Control

Gerente:

La sociedad administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del Fondo de Inversión Colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito junto con su suplente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ AVILA

Finanzas y Relaciones Internacionales

Maestría en Finanzas

13 años en el Sector Financiero

diana.rodriguez@fiduciariacorficolombiana.com

T. (1) 327 9937

PERFIL REQUERIDO

Perfil Gerente

Haber cursado estudios de economía, ingeniería industrial, contaduría, administración de empresas y/o carreras afines.

5 Años de experiencia en el sector financiero de los cuales por lo menos 1 año debe haberse desempeñado como gestor de portafolios de terceros.

Obligaciones

Las establecidas en el artículo 3.1.3.2.4 del Decreto 2555 de 2010, en el Reglamento del Fondo y entre otras, las siguientes:

1. Tener en cuenta las políticas diseñadas por la junta directiva para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.

2. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la Sociedad Administradora de fondos de inversión colectiva a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.

3. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la junta directiva de la sociedad administradora.

4. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio Fondo.

5. Las demás asignadas por la junta directiva de la sociedad sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Revisor Fiscal: KPMG

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LUIS AUGUSTO ARCINIEGAS CAMPOS
Tarjeta profesional: 227500-T

co-fmcolombia@kpmg.com
T. (60) (1) 3538840

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GLORIA ANDREA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Tarjeta profesional: 146962 – T

co-fmcolombia@kpmg.com
T. (60) (1) 3538840

LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL SERÁN INDEPENDIENTES DE LOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Comité de Inversiones:

Designado por la junta directiva de la Sociedad Administradora, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del Fondo. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

Custodio de valores:

CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Funciones y obligaciones del Custodio:

a) Cuidado y Vigilancia de Valores y Recursos de dinero, bajo la prestación de servicios obligatorios establecidos por el decreto 1243 de 2013.

b) Administración de derechos patrimoniales.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia suscrito entre las partes.

Facultades y derechos del Custodio:

a) Intercambiar información con las entidades autorizadas en temas relacionados directamente con las órdenes de transferencia derivadas de operaciones adelantadas en el mercado o con la prevención y control de LA/FT.

b) Administrar los contratos que se suscriban con entidades autorizadas, cuyo objeto sea el depósito y administración de los valores.

c) Todas las establecidas en el contrato de Custodia

IV. Gastos a cargo del Fondo

GASTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO:

- a) El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo.
- b) La remuneración de la sociedad administradora.
- c) Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo cuando las circunstancias lo exijan.
- d) El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo.
- e) Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo.
- f) Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- g) Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo.
- h) Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo.
- i) Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- j) Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- k) Los gastos asociados al suministro de información para los inversionistas.

El distribuidor especializado será remunerado por su labor de distribución del Fondo con una comisión que será calculada y pagada en los términos pactados en el Contrato de Distribución suscrito con la Sociedad Administradora. Dicha remuneración estará a cargo de la Sociedad Administradora y por lo tanto no podrá hacer parte de los gastos del Fondo.

Comisión a favor de la Sociedad Administradora: Dos por ciento (2.0%) efectivo anual.

IV. Información operativa del Fondo

Monto mínimo de vinculación doscientos mil pesos
(\$200.000)

Monto mínimo de permanencia: doscientos mil pesos
(\$200.000)

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Constitución de Participaciones:

Para ingresar al Fondo el inversionista deberá:



Aceptar las condiciones establecidas en el reglamento



Proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos



Hacer la entrega efectiva de recursos

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la cláusula 5.3 del reglamento del Fondo. La sociedad administradora deberá expedir una constancia por el recibo de los recursos. Con la firma de la misma se entregará el prospecto de inversión dejando constancia, por parte del inversionista del recibo de su copia escrita, así como de la aceptación y comprensión de la información allí contenida.

Redención de participaciones:

Los inversionistas se encuentran sujetos a un pacto de permanencia de 30 días y de la misma manera cada aporte adicional deberá cumplir con este mismo pacto separadamente. Una vez vencido el plazo de redención de cada aporte, los adherentes contarán con 3 días para efectuar el retiro total o parcial de sus derechos, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna. Si vencido este término no se efectúa la redención, se volverá a contar el término del plazo de permanencia.

IMPORTANTE: Antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia, de la siguiente manera:

Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado	Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
30	2,000000%	24	1,6000%
29	1,9333%	23	1,5333%
28	1,8667%	22	1,4667%
27	1,8000%	21	1,4000%
26	1,7333%	20	1,3333%
25	1,6667%		

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado	Días faltantes para el vencimiento	Monto del porcentaje que será cobrado a título de penalidad sobre el valor del monto retirado
19	1,2667%	9	0,6000%
18	1,2000%	8	0,5333%
17	1,1333%	7	0,4667%
16	1,0667%	6	0,4000%
15	1,0000%	5	0,3333%
14	0,9333%	4	0,2667%
13	0,8667%	3	0,2000%
12	0,8000%	2	0,1333%
11	0,7333%	1	0,0667%
10	0,6667%	0	0,0000%

Medios de Distribución:

La Sociedad Administradora ha suscrito contratos de uso de red de oficinas con Corficolombiana S.A. y Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa.

VI. Información adicional

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

- a) Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- b) Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente, es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- c) Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula 4.1. (Vinculación) del reglamento.
- d) Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e) Si lo requiere la sociedad administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- f) Las demás establecidas por las normas vigentes.

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva

MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN



Página web de la
Sociedad Administradora



Línea de servicio
al cliente



Oficinas de la sociedad administradora,
de Corficolombiana S.A. y de Casa de Bolsa S.A.



Comunicados enviados
a través de los extractos

La sociedad administradora generará extractos de cuenta en los cuales se informará el movimiento de las cuentas de cada uno de los inversionistas del Fondo. Estos extractos serán remitidos a los inversionistas por correo electrónico o físico.

EN ESTOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN, LOS INVERSIONISTAS ENCONTRARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL FONDO:

- a) Reglamento
- b) Prospecto
- c) Rendición de cuentas
- d) Ficha técnica
- e) Estados Financieros
- f) Notas a los Estados Financieros
- g) Horario de operaciones
- h) Red de Oficinas

Prevención y Administración de Conflictos de Interés.

La Sociedad Administradora cuenta con políticas y con mecanismos idóneos para prevenir y administrar los posibles conflictos de interés generados por las operaciones que realicen clientes o vinculados o que se generen en desarrollo de los negocios fiduciarios que administra la Sociedad Administradora, contenidos en el Código de Buen Gobierno el cual se encuentra publicado en la página web de la sociedad Administradora: www.fiduciariacorficolombiana.com. Así mismo la Sociedad Administradora aplicará lo previsto en el artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

De acuerdo con estas políticas los directores, administradores y funcionarios de la sociedad administradora deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con la sociedad administradora y el Fondo .

Durante las operaciones del fondo ni el Gerente ni los administradores se ha evidenciado la existencia de conflictos de interés que pueda afectar las actividades de administración, gestión o distribución del Fondo.



Prospecto

Fondo de Inversión Colectiva Abierto con **PACTO DE PERMANENCIA** **ESTRATEGIA MODERADA**

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva